



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso de sucesión, informando que la Inspección Primera realizó la devolución del despacho comisorio No. 56 por el cual fue subcomisionada para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 100-26670, ello con la finalidad de que se brinde claridad respecto de la dirección del inmueble objeto de la diligencia.

De otro lado, el apoderado judicial de María Victoria Arce Montoya, elevó solicitud encaminada a remitir nuevamente el despacho comisorio librado para que se efectuó la diligencia de secuestro solicitada y ordenada por este despacho.

Manizales, mayo 19 de 2022.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO  
SECRETARIO**

**Rad. 170014003009-2021-00022-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede en la presente demanda de sucesión doble intestada de los causantes **María Teresa Montoya de Arce y Gonzalo Arce Londoño**, se dispone incorporar la devolución efectuada por la inspección subcomisionada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado previamente, además de la solicitud incoada por el vocero procesal de la interesada María Victoria Arce Montoya.

Se indica por la autoridad comisionada que la devolución se hace en virtud a que no hay dirección de ubicación del inmueble, y atendiendo que se sostuvo comunicación con la doctora Omaira Castaño Quintero, quien manifestó que debía devolverse las diligencias.

Pues bien, este judicial ordena **DEVOLVER** a la entidad subcomisionada, esto es, a la Inspección Primera Urbana de Policía, el despacho comisorio No. 56 librado el 14 de octubre de 2021, para llevar a efecto la diligencia encomendada, a la dirección indicada a continuación:



*“Un lote de terreno con casa de habitación, situada en el BARRIO LA SULTANA, en la Manzana P. casa No. 391, cuya nomenclatura actual es calle 67 No. 11-101 y cuya ficha catastral corresponde al número 10-100-0038-0012.000 101000000380012000000000, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 100-26670 que se lleva en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.”*

No obstante, se precisa que a efectos de llevar la diligencia de secuestro, la inspección deberá constatar los datos referenciados anteriormente con la Ficha Catastral del bien inmueble objeto de la diligencia.

Finalmente, se conmina a los apoderados actuantes, Doctores, Guillermo Farfán Arévalo y Omaira Castaño Quintero, para que realicen el seguimiento correspondiente y presten la colaboración necesaria en lo pertinente a la identificación plena del inmueble, a fin de llevar en buen término la diligencia encomendada.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**

**JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c46f38d4ee15f42a9d0b537ca0427d1995c5ae95d2ef01fb68ddaf72d3bb7a1**

Documento generado en 20/05/2022 06:35:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**